

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 31 de octubre de 1947 por el que se declaran urgentes las obras de urbanización del sector NE. de Cuatro Caminos, zona Norte.

La Comisión de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de Ordenación Urbana de Madrid, de 1.º de marzo de 1946, aprobó el 27 de junio del mismo año el proyecto de obras de urbanización del sector NE. de Cuatro Caminos, actualmente en curso de ejecución, extendiéndose ahora tales obras a la zona Norte del mismo sector, precisándose llevar a la práctica la urbanización juntamente con la construcción de viviendas de clase económica que la Comisión de Urbanismo construye en cumplimiento de uno de los primordiales fines que la citada Ley le confiere. En sesión celebrada por dicha Comisión el 22 de octubre próximo pasado se aprobó el proyecto de expropiaciones que comprende la urbanización de la expresada zona, como ampliación de su primera parte, y dada la naturaleza de las obras que afectan a uno de los suburbios enclavados en las inmediaciones de la Prolongación del paseo de la Castellana y la necesidad de la inmediata ocupación de las fincas afectadas, a los efectos del artículo 1.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, es preciso declarar la urgencia de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se declaran urgentes las obras de urbanización del sector NE. de Cuatro Caminos, zona Norte, ajustándose la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa por utilidad pública de las fincas afectadas por dichas obras a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1947.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de diciembre.)

(G. C.—5.498)

DECRETO de 14 de noviembre de 1947 por el que se dispone la anexión total del término municipal de Chamartín de la Rosa al de Madrid.

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el

artículo 4.º del Decreto de 1.º de marzo de 1946, aprobatorio de la redacción oficial de la ley de Bases de 25 de noviembre de 1944, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de 29 de enero del presente año, la anexión total a su término municipal del de Chamartín de la Rosa, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente, no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de los de la vigente ley Municipal, de 31 de octubre de 1935.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se aprueba la anexión total del término municipal de Chamartín de la Rosa al de Madrid.

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1947.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de diciembre.)

(G. C.—5.499)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debiendo proceder a la contrastación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar y de medir en la capital y pueblos de la provincia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, vengo a disponer:

Que dichos servicios tengan lugar en esta capital durante los días laborables del 1 al 15 del próximo mes de enero y en las horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho. Durante estas horas podrán presentar los comerciantes e industriales las pesas, medidas y aparatos de pesar, para que sean contrastados y punzonados con la marca correspondiente, en la oficina de la Delegación de Industria, sita en Joaquín García Morato, número 116.

Terminado dicho plazo, se procederá por los funcionarios encargados de este servicio a verificar la comprobación a domicilio, tal como está dispuesto.

La comprobación en los demás pueblos

de la provincia se practicará por el Orden que el Ingeniero Jefe de Industria determine.

Madrid, a 11 de diciembre de 1947.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.539)

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Mariano Schoendorff para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en su finca «La Hinojera», del término municipal de Robledo de Chavela, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.541)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 11 de diciembre de 1947, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de nueva construcción del segundo trozo del camino vecinal de Miraflores a Canencia, trozo comprendido entre el alto de Collado Cerrado y el perfil número 215, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1947.—
El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—11.947)

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de diciembre de 1947, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de nueva construcción del segundo trozo del camino vecinal de Miraflores a Canencia, trozo comprendido entre el alto de Collado Cerrado y el perfil número 215.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 713.039,95 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 14.260,79 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales

y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1947.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—11.948)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación en la calzada y aceras de la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 165.437,36 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.308,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.617,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación en la calzada y aceras de la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o alza de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—11.949)

La Excm.a Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de abastecimiento de aguas en la Casa de Campo, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y especiales redactadas al efecto, y por el presupuesto de contrata de 2.335.197,80 pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones al alza y a la baja.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Hos-

picio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 40.027,96 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce y treinta, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 80.055,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1947.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de abastecimiento de aguas a la Casa de Campo»).

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar, mediante concurso, las obras de abastecimiento de aguas en la Casa de Campo, anunciado en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o alza de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—11.950)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 12 de agosto último, conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero del año actual («B. O. del E.» del 11):

- Don Antonio Arévalo Arocena.
- Doña Julia Borragán Pastor.
- Don Rafael Alvarado Ballester.
- » Carlos Barcia Goyanes.
- » Luis Solana San Martín.
- » Felipe Lucena Conde.
- » José Fontán Yanes.
- » Rafael Pérez Alvarez-Ossorio.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—
El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G.—7.994)

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 24 de septiembre último, conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero del año actual («B. O. del Estado» del 11):

- Don Jesús Nicolás García.
- » Marcos García García.
- » Carlos Vidal Box.

Madrid, 6 de diciembre de 1947.—
El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G.—7.993)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Se pone en conocimiento del público que por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1948, juntamente con las Ordenanzas de exacciones y la adición trienal del Índice de Valoraciones correspondiente a los años 1948, 1949 y 1950, quedando los documentos reseñados expuestos al público durante quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones procedentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, según se establece en los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Fuencarral, 9 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—5.476)

(X.—1.080)

GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1948 y las Ordenanzas fiscales del mismo, quedan expuestos al público en Secretaría durante quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Garganta de los Montes, 29 de noviembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.475)

(X.—1.081)

ROBREGORDO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1948, así como las Ordenanzas de exacciones con las que se nutre, quedan expuestos dichos documentos al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946. Lo que se hace público para general conocimiento.

Robregordo, 5 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Francisco Montoya.

(G. C.—5.474)

(X.—1.082)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948 y las Ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público en el Negociado central de Secretaría, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos y contribuyentes que lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes enumerados en el artículo 228 del Reglamento de Ordenación de las Haciendas locales, aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, 5 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—5.473) (X.—1.083)

Agencia Ejecutiva

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de Tránsito de cerdos, del presente ejercicio. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 15 de febrero del próximo año, transcurrido el cual pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 1 de diciembre de 1947.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—5.472) (X.—1.084)

VALLECAS

Agencia Ejecutiva

Don Antonio Rollán Andrés, Agente ejecutivo auxiliar del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue expediente individual de apremio contra los deudores don Eduardo y don Enrique de la Casa y García-Calamar, este último con el título de Conde de la Torre de San Braulio, por descubiertos para con este Municipio por el arbitrio sobre solares sin edificar, ejercicios 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945; y siendo de paraderos desconocidos y no habiendo constancia en este Ayuntamiento de sus domicilio, en virtud de lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se los requiere por el presente para que satisfagan los débitos de principal, recargos y costas que en el mismo les resulten, compareciendo en el nombrado expediente, o señalen domicilio o representante legal en donde o a quien cumplimentar las notificaciones y requerimientos derivados del procedimiento; bien entendido que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía de las actuaciones de los mismos, transcurridos que sean ocho días, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llegándose para la realización de las responsabilidades al embargo y venta en pública subasta de los inmuebles gravados con los descubiertos.

Y para que tenga cumplido efecto lo establecido en el precepto citado, para conocimiento de los interesados, sus herederos o causahabientes, extiendo los presentes edictos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en Vallecas, a 2 de diciembre de 1947.—El Agente Ejecutivo auxiliar.

(G. C.—5.470) (X.—1.085)

EL ALAMO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal y Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el ejercicio de 1948, se exponen ambos documentos al público, a tenor de lo ordenado en el Reglamento de Haciendas municipales, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que

se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Alamo, 2 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—5.478) (X.—1.086)

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión celebrada el pasado día 2 del corriente mes de diciembre, aprobó definitivamente el proyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos a regir durante el próximo ejercicio económico de 1948, el cual, con su correspondiente expediente, tarifas y ordenanzas, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Lo que se publica por plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 227 del Decreto-ley de 25 de enero de 1946.

Navalcarnero, a 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—5.485) (X.—1.100)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Secretaría de don José Maver Serrano han pendido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, promovidos por don Félix García Morillo, con don Miguel Pastor Carbonell, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 187

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en el que es demandante don Félix García Morillo, comerciante y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y demandado don Miguel Pastor Carbonell, cuya profesión no consta, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Feijóo Montes y defendido por el Letrado don Francisco Pastor Carbonell; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, fecha dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se manda seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad de don Miguel Pastor Carbonell, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Félix García Morillo de la cantidad de mil seiscientos pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de este procedimiento, intereses legales de dicha suma, a contar de la fecha del protesto, gastos de éste y las costas de ambas instancias, así causadas como que se causen hasta el completo pago de las sumas referidas. A su tiempo, con las oportunas notificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y si, dentro de segundo día, no se pidiere la notificación personal de esta sentencia al apelado, hágase por

edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: Licenciado Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante esta Audiencia del apelado don Miguel Pastor Carbonell, firmo la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Enrique Torres.

(G. C.—5.510) (C.—4.353)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En expediente de jurisdicción voluntaria seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Hoyos Gutiérrez, sobre requerimiento al pago, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor Bernal.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—... Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige el Banco, requiérase a don José Hoyos Gutiérrez, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, en ambos préstamos por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos en el primer préstamo y ciento ochenta y siete pesetas veintidós céntimos en el segundo préstamo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, conforme a aquellos preceptos.—Así lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—José Bernal.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—(Rubricados.)

Y no habiéndose podido practicar el requerimiento acordado por haberse justificado documentalmente el fallecimiento de don José Hoyos Gutié-

rez, ocurrido en Madrid, el trece de enero de mil novecientos veintisiete, en estado de casado con doña Rogelia de Carballo Estrada, sin dejar sucesión, en providencia de este día se ha acordado que el aludido requerimiento se practique a los herederos o causahabientes de don José Hoyos Gutiérrez, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a los herederos o causahabientes de don José Hoyos Gutiérrez, explico la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.648)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez, en nombre de don José Díaz López, contra doña Manuela Masside Peña, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior celebrada, los bienes embargados a la demandada, o sea:

Una máquina para hacer permanentes, marca «Triumph», de 125 V., señalada en chapa con el núm. 275.

Un secador de la misma marca y a juego con la máquina anterior.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder y consignando el resto a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, así como de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. de Gazque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—8.646)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos que se tramitan a instancia de doña Amelia Rodríguez Santamaría, como hija y heredera de doña Amelia Sánchez Rodríguez, contra

don José Dolera Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la siguiente:

Una parcela de terreno o solar en esta capital, barrio de Opañel, calle de Pedro Campos, número dos provisional, y por la que tendrá su entrada, encontrándose al Norte magnético de la alineación de su fachada, formando ángulo agudo de sesenta y siete grados. Linda: Norte o entrando, a la derecha, parcela de donde se segrega; Este o frente, con la calle de Pedro Campos; Sur o izquierda, entrando, con resto de donde se segregó, y Oeste o fondo o espalda, con resto de donde se segregó. El solar es completamente plano horizontal, afecta la forma geométrica de un trapecioide y encierra una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados cuarenta y un décimos, equivalentes a cinco mil noventa y tres pies cuadrados con una décima de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicho inmueble sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores la suma de mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.647)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente de dominio a instancia de don Fernando López García, doña Juana López García, asistida de su esposo don Angel Pazos Arranz, vecinos de Vallecas, los cuales tratan de inscribir a su nombre las siguientes

Finca

Una tierra en término municipal de Vallecas, al sitio conocido por «La Palomera» (Solano), con una superficie de una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, que linda: por el Norte, con Encarnación Bruguera; al Este, con Wenceslao Vélez; al Sur, con Soledad López.

Tierra en el mismo término municipal que la anterior, al sitio conocido por «La Retamosa», con una su-

perficie de una hectárea ochenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda: por el Norte, con Gregorio Soler; al Este, con Augusto Mimbelle; Sur, con Carmen Villalba, y Oeste, con la misma señora.

Tierra en el mismo término municipal, al sitio de «Los Palillos», de haber una hectárea veintidós áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: por el Norte, con Mariano Roldán y Guillermo Pingarrón de Dusmet; Sur, con la vereda del Portazgo; Este, con tierra que labra Pingarrón de Dusmet, y Oeste, con la Compañía Madrileña de Urbanización.

Tierra al mismo término municipal, al sitio de «Coto Pavones», de haber diecinueve áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, con Pío Rebollo; Este, con herederos de Andrés Murcia; Sur, con Soledad López, y Oeste, con la misma señora.

Por el presente se cita a las personas ignoradas y a cuantas pueda perjudicar dicha inscripción, para que dentro del término de diez días hagan las alegaciones que tengan por conveniente, aportando los documentos que estimen necesarios.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—8.645)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra doña Catalina Martínez Soler, sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en Viator (Almería): Una hacienda sita en la vega y término de Viator, compuesta de tierra de riego y secano, de cabida de riego noventa y tres tahullas y cinco octavas partes de otra, y el secano, veinticinco fanegas marco real; hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor C. de Vaca.—Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa, se confiere al Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, y en su nombre al portador del exhorto que se dirá, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto por Agente judicial y Secretario, a quienes servirá este proveído de oportuno mandamiento en forma, y los que requerirán a los arrendatarios o inquilinos de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus frutos y rentas, expidiéndose para llevar a efecto lo acordado el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Almería, el cual se hará extensivo para que se tome anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado a expresado Registro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha

anotación es la de tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con ocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de tres mil pesetas para costas y gastos; y para que se dirija otro mandamiento a expresado Registro de la Propiedad para que expida certificación de las cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese este proveído a los herederos o causahabientes de la deudora doña Catalina Martínez Soler por medio de edictos, que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Viator, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Almería, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de seis días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y se les requiere asimismo para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibidos que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, para lo que se haga extensivo asimismo el exhorto mandado librar al Juzgado de igual clase de Almería.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—C. de Vaca.—Ante mí: P. H., P. Almárcegui.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Catalina Martínez Soler, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, término y apercibimiento acordados, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—8.649)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, a instancia del Procurador don Rafael Esteban Fernández, en representación de don Crótido de Simón y Compañía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación:

Un tostadero de café, marca «Gruber», de cincuenta kilos de capacidad, con motor eléctrico y transmisión, valorado en seis mil quinientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate el día treinta y uno de los corrientes, a las once y treinta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad mencionada, deducido el veinticinco por ciento de la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y

siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.644)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Truebas Prieto, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de diciembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 189, de 1947.

(G. C.—5.459)

(B.—8.229)

Regúlez Franco (Angel), de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión comprador, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de diciembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 655, de 1947.

(G. C.—5.458)

(B.—8.230)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra Joaquín González Aguado, bajo el número 927, de 1946, ha recaído la siguiente Providencia: En Madrid, a 3 de diciembre de 1947.—Por el siguiente se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días acuda ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en dicho juicio, por estar en ignorado paradero.

(G. C.—5.449)

(B.—8.221)

Notaría de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

A requerimiento de don Raimundo Francisco Santos Benito, en representación de doña María y doña Aurea Martín Menéndez, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad a fin de obtener la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos pozos existentes en la finca titulada «Los Bomberos», sita en término de Torrelozón, con destino al abastecimiento de las casas de la mencionada finca, a fin de obtener título por prescripción, a los efectos de legalizar dicho aprovechamiento ante la Administración. Lo que se hace público para que cuantas personas se crean con algún derecho sobre dicho aprovechamiento se personen en esta Notaría dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación, y hora de diez a una y de quince a dieciocho, a fin de hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Notario, Felipe Fernández.

(A.—8.650)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59
TELEFONO 25 32 02